

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO CALDAS, SE PERMITE INFORMAR A TODA LA COMUNIDAD.

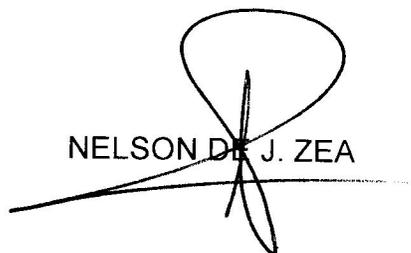
Que por auto del 5 de mayo de 2016, se dio admisión en el Juzgado a la ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor JAVIER ELÍAS ARIAS IDARRAGA, contra EL BANCO DAVIVIENDA DE RIOSUCIO CDS.

La demanda fue instaurada por considerar que la demandada presta sus servicios públicos en un inmueble de atención al público en general y no cuenta con profesional interprete y guía interprete de planta y permanente, como tampoco cuenta con señales luminosas, sonoras, avisos visuales, para garantizar la atención de los ciudadanos sordos, sordociegos e hipoacústicos, tal como lo ordena la ley 982 de 2005, artículo 8.

Para efectos de los artículos 21 y 24 de la Ley 472 de 1998, se expide el presente aviso, hoy miércoles 18 de mayo de 2016, a las ocho de la mañana, dejándose copias del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz.

RADICACIÓN: 17-614-31-12-001-2015-00242-00, to. 11., fl. 94

El Secretario ad hoc,


NELSON D. J. ZEA